



ACUERDO NÚMERO 11-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de **Ipala**, se obtuvieron los resultados de Votos Válidos que se consignan a continuación: COMITÉ CIVICO MOVIMIENTO IPALTECO LIBRE Y PENSAMIENTO ACTIVO 5,466; ENCUENTRO POR GUATEMALA 1,944.-----

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de **Ipala**, del departamento de Chiquimula.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano **ESDUÍN JERSON JAVIER JAVIER**, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos **GERARDO AUGUSTO GIRÓN ZUÑIGA, HORTENCIA GONZALEZ VASQUEZ**, respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano **DAVID MANUEL LÓPEZ ROQUE**, cuya planilla obtuvo **cinco mil cuatrocientos sesenta y seis (5,466)** votos válidos y fue postulada por: **MOVIMIENTO IPALTECO LIBRE Y PENSAMIENTO ACTIVO**.





ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ESDRAS ADELMIRO HERNÁNDEZ SAGASTUME.
Postulado por: MOVIMIENTO IPALTECO LIBRE Y PENSAMIENTO ACTIVO.

CONCEJAL SEGUNDO: OTTO RONALDO GARZA RAMOS.
Postulado por: MOVIMIENTO IPALTECO LIBRE Y PENSAMIENTO ACTIVO.

CONCEJAL TERCERO: CARLOS AUGUSTO MONROY VILLAFUERTE.
Postulado por: MOVIMIENTO IPALTECO LIBRE Y PENSAMIENTO ACTIVO.

CONCEJAL CUARTO: MARVIN ENISAE LÓPEZ ESPINO.
Postulado por: ENCUENTRO POR GUATEMALA.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: SALOME DE JESUS JUAREZ LEMUS.
Postulado por: MOVIMIENTO IPALTECO LIBRE Y PENSAMIENTO ACTIVO.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ORLINDA ANTONIA YANETH JIMENEZ PALMA.
Postulado por: MOVIMIENTO IPALTECO LIBRE Y PENSAMIENTO ACTIVO.

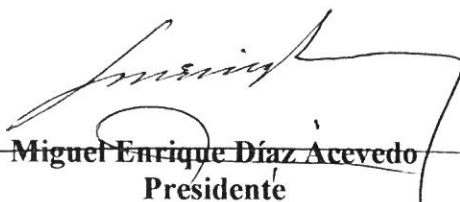
ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

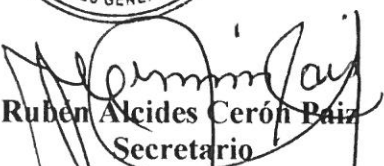
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA, en la ciudad de Chiquimula, el día ocho de julio de dos mil diecinueve.

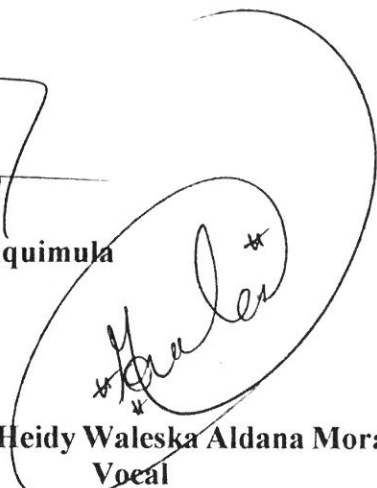
COMUNÍQUESE:




Miguel Enrique Díaz Acevedo
Presidente

Junta Electoral Departamental de Chiquimula


Rubén Alcides Cerón Paiz
Secretario
Junta Electoral Departamental
de Chiquimula


Lidia Heidy Waleska Aldana Morales
Vocal
Junta Electoral Departamental
de Chiquimula